

ACUSACION PARTICULAR.-

El Licdo. Jerry Wilson Navarro en representación de la señora CARLA MIGDALIA REGNO, representante legal de la sociedad CORPORACION ANADE, S.A. y en contra del Licdo. Rogelio Cruz Ríos, Procurador General de la Nación, Suspendido.

OBJECION A LA APELACION.-

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

Mediante proveído fechado 21 de septiembre de 1993 se nos corre traslado del escrito de Sustentación de Apelación introducido por la defensa del Licdo. Rogelio Cruz Ríos, a fin de que hagamos las objeciones pertinentes en el término de tres (3) días. Lo actuado guarda relación con Acusación Particular interpuesta por CORPORACION ANADE, S.A., en contra del Sr. ROGELIO CRUZ, MIGUEL VANEGAS, CARMEN ROSAS ROBLES, y HANS JORG BOSCH, a quienes atribuyen distintos ilícitos y grados de participación en perjuicio de la empresa acusadora.

Por mandato legal corresponde a esta Procuraduría instruir las sumarias a que haya lugar por las denuncias o por las acusaciones que se presenten contra el Procurador General de la Nación en las que se le atribuya la ejecución de un delito o de faltas. Así lo dispone el numeral 12 del artículo 348 del Código Judicial, Libro I, luego de reforma introducida por el artículo 31 de la Ley 19 de 1991, que asigna nuevas funciones a la Procuraduría de la Administración.

Deseamos observar que el acusado en acto que pretende desconocer esta facultad legal, se apersona al rocurador General de la Nación el 30 de Agosto de 1993 para otorgar poder a la Licda. XENIA DE ZALDIVAR, con lo cual trata de ignorar que dicho poder debió otorgarse ante la Honorable Corte Suprema de